

# ¿CÓMO DEBEN ACTUAR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA NO EJERCER #VIOLENCIA INSTITUCIONAL MACHISTA EN EL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS FEMINISTAS ALREDEDOR DEL 8M DEL 2021?

## PRINCIPIOS Y MEDIDAS IRREDUCTIBLES

Como parte de la iniciativa ¡No me cuidan! Contra la violencia institucional machista del 25N al 8M, integrada por Balance A.C. Cohesión Comunitaria e Innovación Social A.C., Luchadoras, Daniela Nicolini, Irasema Fernández y Paulina Sánchez y Madrid, se publican las siguientes medidas y principios irreductibles de actuación de las autoridades federales, estatales y municipales para que no ejerzan violencia institucional machista antes, durante y después del 8M del 2021.

### ANTES DE LA PROTESTA ¿QUÉ SÍ DEBEN HACER?

- Crear y mantener un entorno seguro y propicio para que las mujeres, personas trans y personas no binarias ejerzan su derecho a participar en la vida pública
- Pronunciarse públicamente y facilitar el pleno goce y ejercicio del derecho a la protesta, a la libre expresión, a la manifestación, a la asociación, a la reunión y a la participación de las mujeres, personas trans y personas no binarias como regla general sin considerarlas como amenaza al orden público o a la seguridad pública, ciudadana, interior y/o nacional
- Posicionarse públicamente en contra del ejercicio de la violencia institucional machista, advertir que cualquier acto u omisión que pueda constituir esta modalidad será investigada, en el ámbito administrativo y/o penal, sancionada y que se deberá reparar integralmente el daño
- Planear la presencia y actuación –tanto física como virtual– de las personas servidoras públicas (de otras dependencias y entidades, distintas a las instituciones policiales, con facultades y atribuciones relacionadas con los derechos de las mujeres, personas trans y personas no binarias) con enfoque de derechos humanos, de género y con enfoques diferenciados para proteger a integrantes de grupos sociales que podrían estar en condición de vulnerabilidad por el desempeño de las autoridades en el contexto de las protestas y/o manifestaciones (p.ej. Niñas, personas adolescentes o jóvenes, compañeras con discapacidad, indígenas y/o afromexicanas, con alguna condición de salud, neurodiversas y/o adultas mayores)
- Adoptar medidas especiales para contribuir al ejercicio libre y seguro del derecho a la libertad de expresión, manifestación, asociación y participación en protestas y manifestaciones feministas, tanto físicas como virtuales, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19
- Reconocer que la participación en la vida pública de agentes de la sociedad civil es legítima y vital
- Reconocer la contribución y proteger a las defensoras de derechos humanos y periodistas de cualquier amenaza, hostigamiento, persecución, ataque o represalia contra ellas o personas relacionadas tanto en línea como de manera no electrónica
- Investigar y sancionar incidentes de manera pronta, exhaustiva e imparcial y actuar con debida diligencia para evitar abusos cometidos por agentes no estatales
- Divulgar proactivamente información en la opinión pública y entre personas servidoras públicas de sus administraciones sobre su obligación de asegurar el derecho a una vida libre de violencia y los demás derechos humanos de las mujeres, personas trans y personas no binarias y el por qué de las protestas (p.ej. incremento en la incidencia delictiva de género)
- Capacitar a personas servidoras públicas en técnicas para desescalar y transformar positivamente los conflictos que pudieran suscitarse en el contexto de las protestas

- Investigar y sancionar amenazas y/o ataques a mujeres, personas trans y personas no binarias que convocan a protestas y manifestaciones feministas
- Precisar la función, rol, alcance, términos y condiciones de la presencia y actuación de cualquier persona servidora pública sin utilizar términos amplios, vagos o ambiguos y priorizando la vida y la integridad de las personas. Especificar exactamente qué es lo que van a hacer o cuidar, de qué o quién, cuándo, cómo, dónde, por qué y para qué
- Publicar nombres, cargos y datos de contacto oficiales de personas servidoras públicas en puestos de dirección y superiores; así como la ubicación en la que estarán presentes
- Eliminar figuras penales o administrativas amplias, vagas o ambiguas que violan el principio de la legalidad tales como “orden público”, “paz social”, “moral y buenas costumbres”, así como aquellas que son violatorias de estándares por condenar actividades propias de la protesta
- Revisar y revocar permisos de empresas de seguridad privada con elementos involucrados en algún incidente de violencia de género
- Solicitar presencia y acompañamiento de comisiones locales de derechos humanos y OSCs especializadas, debidamente identificadas, a lo largo de todo el recorrido

### ANTES DE LA PROTESTA ¿QUÉ NO DEBEN HACER?

- Estigmatizar o criminalizar las protestas y manifestaciones en sus discursos, narrativas, políticas, programas y acciones desde su posición de poder
- Crear y replicar la narrativa de que quienes protestan se están confrontando con las autoridades (exigir no es provocar)
- Hacer distinciones entre protesta “pacífica” y protesta “violenta”
- Desplegar a elementos de instituciones policiales en la ruta de la protesta o manifestación ni en las calles aledañas en preparación a la misma
- Invisibilizar, normalizar, trivializar o naturalizar la violencia de género y la transfobia, contra las mujeres, personas trans y personas no binarias\* y/o contra las personas no binarias
- Realizar mapeo de actoras y actores para perseguir el ejercicio del derecho a la protesta, libre expresión, reunión, manifestación, asociación y participación de las compañeras
- Desinformar respecto de las razones y motivaciones de las protestas y manifestaciones y de quienes participan en estas
- Infundir miedo y/o disuadir la protesta
- Aprobar leyes o códigos, o ser omisos en reformarlos, que estigmatizan o criminalizan la protesta

## **DURANTE LA PROTESTA ¿QUÉ SÍ DEBEN HACER?**

- Responder a las exigencias de las mujeres, personas trans y personas no binarias con la presencia y actuación –física y virtual– de otras dependencias y entidades con facultades y atribuciones relacionadas con los derechos de las mujeres, personas trans y personas no binarias, no con elementos de instituciones policiales
- Asegurar que todas y cada una de las personas servidoras públicas presentes en la protesta o manifestación están debidamente uniformadas y/o identificadas
- Precisar criterios para salvaguardar la proporcionalidad, racionalidad y objetividad de la presencia y actuación de personas servidoras públicas
- Privilegiar el diálogo, la negociación y la mediación en la realización de las protestas y manifestaciones feministas
- Asegurar la posibilidad de utilizar tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a internet por las manifestantes a lo largo de todo el recorrido
- Asegurar el acceso a espacios públicos tales como calles, carreteras y plazas públicas para la celebración de reuniones, protestas y manifestaciones sin poner equipamiento o personal que obstaculice el libre tránsito de las compañeras en los mismos y/o que dificulte que permanezcan o se retiren de la protesta o manifestación de manera voluntaria y sin restricciones
- Regular el uso de armas menos letales, prohibir el uso de armas de fuego y/o armas letales y registrar todo incidente que haya implicado el uso de cualquier tipo de armas haya o no afectado la integridad de alguna persona
- Llevar un registro detallado de las órdenes impartidas, personas funcionarias públicas involucradas, dependencias o entidades a las que pertenecen, sus niveles y áreas de responsabilidad en el operativo y realizarse una evaluación posterior de las acciones realizadas

## **DURANTE LA PROTESTA ¿QUÉ NO DEBEN HACER?**

- Involucrar de cualquier forma en cualquier etapa a la SEDENA, SEMAR, Guardia Nacional o empresas de seguridad privada en el contexto de las protestas o manifestaciones feministas
- Desplegar a elementos de instituciones policiales:
  - En la ruta de la protesta o manifestación ni en las calles aledañas (tampoco utilizar a la policía cibernética o a agentes policiales y/o militares para infiltrar o monitorear redes sociales con fines de vigilancia a compañeras que organizan o participan en las protestas o manifestaciones)
  - Que no están debidamente uniformados y/o identificados
  - Vestidos de civiles
  - Haciendo uso de vehículos no oficiales o que sean distintos a los de las corporaciones a las que pertenecen
  - Portando armas de fuego y/o armas letales
  - Portando extintores y gases lacrimógenos
  - Portando armas eléctricas
  - En motocicletas que se internan y/o atraviesan la protesta o manifestación
  - De manera desproporcionada con respecto a quienes se manifiestan o protestan
- Privilegiar la protección de bienes muebles e inmuebles por encima de la vida, integridad y libertad de las compañeras que ejercen su derecho a la protesta

- Realizar alguna de las siguientes conductas que constituyen violencia institucional machista y ser omisas en evitar que las realicen agentes no estatales:
  - Encapsulamiento
  - Uso de extintores en ausencia de un incendio y/o contra las personas y no contra objetos
  - Intimidación o amenazas
  - Provocación para propiciar o escalar la conflictividad
  - Infiltración
  - Evitar la cobertura, registro, documentación y/o difusión de cualquier incidente y de su actuación
  - Violencia verbal (gritos, insultos, groserías, etc.)
  - Violencia física (golpes, empujones, jalones, pellizcos, patadas, etc)
  - Violencia sexual (tocamientos, miradas, retiro de prendas, etc)
  - Grabación de audio, video o fotografías de las compañeras sin su autorización previa, explícita y escrita (máxime con adolescentes y jóvenes)
  - Revisar o retener las pertenencias de las compañeras o molestarlas en su propiedad sin una orden fundada y motivada por un juez
  - Seguir a compañeras en o desde la protesta o manifestación en vehículos oficiales o no oficiales
  - Reprimir la protesta de manera directa o indirecta
  - Disparos dirigidos al aire o hacia personas
  - Detenciones arbitrarias
  - Tortura (incluida la sexual)
  - Desapariciones forzadas
  - Desalojo con uso indebido de la fuerza
- Realizar desconexiones totales o parciales, ralentización de internet, bloqueos temporales o permanentes de sitios y/o aplicación
- Violar el derecho a la privacidad y la protección de datos personales por la mera difusión u organización de protestas o manifestaciones feministas
- Acudir al recurso de la fuerza. En el caso en que su uso sea absolutamente necesario, observar los criterios de excepcionalidad, necesidad, progresividad y proporcionalidad considerando, en todo momento, la protección más amplia las personas que se manifiestan o protestan, de terceras personas y de personas servidoras públicas
- Realizar actividades de inteligencia en el contexto de protestas por ser contrarias a estándares en materia de derechos humanos
- Utilizar a la policía cibernética y/o a agentes policiales y/o militares o a agentes no estatales coordinados o supervisados por agentes estatales para infiltrar, monitorear o vigilar a compañeras que organizan o participan en las protestas o manifestaciones y/o sus publicaciones en redes sociales
- Detener a una persona que protesta o se manifiesta por el solo hecho de expresar una crítica, una denuncia verbal o un insulto a un agente estatal en un contexto de protesta

## DESPUÉS DE LA PROTESTA ¿QUÉ SÍ DEBEN HACER?

- Sistematizar, publicar un informe, dar debida consideración y rendir cuentas sobre la incorporación de las exigencias planteadas, física y virtualmente, en las protestas o marchas feministas por sus gobiernos
- Garantizar el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño por cualquier violación o afectación a los derechos humanos de las compañeras en el contexto de las protestas o manifestaciones feministas
- Investigar, sancionar (administrativa y/o penalmente) y reparar integralmente el daño por cualquier represalia de personas servidoras públicas o terceros actuando a nombre del Estado en el ámbito comunitario, laboral, escolar o familiar contra compañeras que se manifestaron en las protestas
- Investigar, sancionar (administrativa y/o penalmente) y reparar integralmente el daño cualquier acto u omisión, en el contexto de las protestas feministas, de agentes estatales que constituya violencia institucional machista contra compañeras
- Adoptar medidas necesarias para que agentes estatales procesados, administrativamente o penalmente, por hechos presuntamente cometidos por el uso abusivo o desproporcionado de la fuerza y/o por actos u omisiones que pudieran constituir violencia institucional machista no estén en contacto con la población en tanto se determina su situación jurídica
- Generar y publicar un reporte sobre aciertos, errores, retos y medidas a emprender, identificadas por las autoridades ejecutivas en el contexto de las protestas feministas, para organizar el quehacer gubernamental de manera que se respeten y garanticen los derechos de las compañeras en las protestas o manifestaciones feministas tanto físicas como virtuales

## DESPUÉS DE LA PROTESTA ¿QUÉ NO DEBEN HACER?

- Fiscalizar, cuestionar y/o señalar el tono y modo de la protesta
- Abrir carpetas, investigar y/o sancionar a una persona que protesta o se manifiesta por el solo hecho de realizar actividades propias de la libre manifestación de ideas
- Imputar falsamente o fabricar delitos a las compañeras que organizaron y/o participaron en protestas o manifestaciones feministas
- Utilizar de manera discrecional, selectiva, arbitraria y/o desproporcionada a las instituciones de procuración y administración de justicia en contra de las compañeras



**¡NO ME CUIDAN!  
CONTRA LA VIOLENCIA  
INSTITUCIONAL MACHISTA  
DEL 25N AL 8M**

### Fuentes

Protesta y Derechos Humanos, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2016.  
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.  
[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs\\_web\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web_SP.pdf)

Cuestionario de #ViolenciaInstitucionalMachista en el contexto de las protestas feministas del #25N del 2020, compartido entre pares por la iniciativa ¡No me cuidan! Contra la Violencia Institucional Machista del 25N al 8M. Respuestas confidenciales.

Análisis de notas periodísticas en el marco de las protestas realizadas en 2019 y 2020 por la iniciativa ¡No me cuidan! Contra la Violencia Institucional Machista del 25N al 8M.

Aportaciones de las compañeras en el marco del proceso formativo facilitado por la iniciativa ¡No me cuidan! Contra la Violencia Institucional Machista del 25N al 8M.

Para más información sobre la campaña ¡No me cuidan! Contra la Violencia Institucional Machista del 25N al 8M y sobre estos Principios y Medidas irreductibles, favor de contactar a Cohesión Comunitaria e Innovación Social A.C. vía correo electrónico [info@cohesioncomunitaria.org](mailto:info@cohesioncomunitaria.org), a través de nuestra cuenta en Twitter @CCISmx o vía celular al 5519090005.